



El Excelentísimo Señor Gobernador del Real Consejo, y Presidente de la Junta Suprema de Sanidad del Reyno, me comunica la Real Orden que sigue:

En Real Orden de 22 del corriente me dice el Señor Don Mariano Luis de Urquijo lo que sigue:

“En consideracion á la necesidad que las actuales circunstancias imponen de hacer executar con todo el rigor conveniente las disposiciones dadas con el objeto de evitar la comunicacion de las enfermedades epidémicas que se padecen en Andalucía; ha resuelto el Rey que todas las personas de qualquier clase que sean, sin distincion ni limitacion alguna, estén en todas partes precisamente sujetas al servicio que sea necesario para la seguridad de la salud pública, sin mas excepcion que la de poder poner un hombre en su lugar todo aquel cuyas funciones ó ministerio ó la enfermedad que padezca tengan una absoluta incompatibilidad con su asistencia y servicio personal, residiendo solo en las Juntas de Sanidad de los distritos la facultad de declarar si es cierta ó no la incompatibilidad que

